

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARABANOS

NOTIFICACION POR EDICTO DE RESOLUCION SANCIONADORA

Don Pedro Miguel García Rincón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa, las sanciones impuestas por los órganos competentes, por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipal de circulación, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugares de pago:

Oficina de Recaudación Municipal, sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas.

Plazos de pago: Se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución.

Recursos: Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos, o alternativamente cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los juzgados contenciosos-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La falta de ingreso del importe de la sanción en el plazo indicado determina el inicio del procedimiento de apremio de las deudas.

En el supuesto de no formularse el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer directamente el recurso administrativo será de dos meses (artículo 46.1 de la ley 29 de 1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
X2777171J	LECHGAR, M	2010/00000181	B-7616-WP	18-01-2010 12:00	CL VICENTE DE MORA 4	V-1	RG.Cir. art. 154.2 A	70,00
50838198X	MAS LOPEZ, J	2009/SI/000095	3297-CMP	30-12-2009 14:25	PZ DEL MERCADO SN	V-1	RG.Cir. art. 171.1 A	70,00
X1365979D	VARGAS, J M	2009/00000084	0818-BLB	01-12-2009 08:00	CL REAL SN	V-1	RG.Cir. art. 154.2 A	70,00

Huerta de Valdecarábanos 25 de octubre de 2010.- El Alcalde, Pedro Miguel García Rincón.

N.º I.-12207